

LA RAZÓN DE ESTADO EN EL DEVENIR DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

THE REASON OF STATE AND THE EVOLUTION OF THE HISPANIC MONARCHY

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

La Monarquía Hispánica, en su desarrollo, tuvo que afrontar las dificultades inherentes a su caracterización como Monarquía compuesta, caracterización que viene determinada no por la Casa de Austria, sino por su antecedente inmediato, en el reinado de los Reyes Católicos. Junto a esta dificultad, la necesidad de consolidar y preservar el legado territorial dio lugar a una particular adaptación de la razón de Estado, en consonancia con una ortodoxia moral, que era también una de las herramientas necesarias para el mantenimiento de la cohesión interna de la propia Monarquía. La construcción de una nueva ciencia, la política, basada en la experiencia, y apegada a la realidad, ayudó en la difusión de la razón de Estado dentro de la literatura política de la época, adquiriendo en España el signo de un debate controvertido conforme el cerco exterior amenazaba con asfixiar a la Monarquía. Obligada a mantenerse en los límites de la verdadera razón de Estado, el tacitismo representó el intento de encontrar una solución propia al problema de la conservación de la Monarquía, sin vulnerar los límites de la ortodoxia.

PALABRAS CLAVES: Monarquía Hispánica, monarquía compuesta, razón de Estado, maquiavelismo, tacitismo.

SUMMARY

The Hispanic Monarchy in its development had to confront difficulties originated in its Composite Monarchy's character, a characterization that came from the Catholic Kings and not from the House of Austria. Furthermore, the need to consolidate and preserve the territorial legacy led to a specific adaptation of the "reason of state" according to Catholic moral orthodoxy, a morality which was also necessary to keep the Monarchy's internal cohesion. The building of a new science, politics, based on experience and realism, helped the diffusion of the concept of "reason of state" in the political literature of the time. But in Spain it turned into a controversial debate which heated on while the exterior encirclement of the Monarchy progressed. Tacitism represented the attempt to find a Spanish solution for the problem of the

preservation of the Monarchy without trespassing the boundaries of orthodoxy and according to the limits of the true reason of state.

KEYWORDS: Hispanic Monarchy, Composite Monarchy, Reason of State, Machiavellianism, Tacitism.

1. INTRODUCCIÓN

La configuración de la Monarquía Hispánica no arranca con la Casa de Austria, sino que es el producto del reinado precedente y de la estrategia matrimonial de los Reyes Católicos. En tal sentido, la Casa de Austria marca el perfil de una continuidad en la línea señalada, de manera que el Emperador Carlos puede asumir el lema que desde el primer momento va a caracterizar su actuación, sin que el mismo represente una ruptura con los planes establecidos por sus abuelos maternos. La asunción de las tareas imperiales no implicará una merma de su preocupación por España, que se convertirá, tanto para él como para sus sucesores, en el núcleo central y en el firme apoyo de las decisiones políticas en el dilema de la conservación del imponente edificio en el que ya se había convertido la Monarquía.

La Monarquía Hispánica, en tanto que Monarquía polisindial, Monarquía compuesta o Monarquía vicaria, presentó sin embargo una serie de notas propias en la construcción del Estado, de manera que incluso la misma presencia del Estado o de la identidad nacional, tenía que abrir un debate en torno a las herramientas necesarias para conservar el imponente edificio en el que consistía la misma Monarquía.

Los problemas no siendo, en principio, muy distintos de los que estaban también presentes en el desempeño de los monarcas coetáneos, dieron lugar a un debate intelectual desde la segunda mitad del siglo XVI, a medida que alcanzó fortuna la idea de la razón de Estado, cuya difusión sin embargo no se debió a Maquiavelo, sino a Giovanni Botero. La contraposición entre Maquiavelo y Guicciardini; el desarrollo de una nueva ciencia de carácter empírico, como la política; la ruptura entre ética y política, que antecede el dilema que sólo en el ámbito de la Monarquía Hispánica cabría plantear entre la verdadera y la falsa razón de Estado; son solo algunas de las cuestiones que cabe analizar.

2. LA MONARQUÍA HISPÁNICA COMO MONARQUÍA COMPUESTA

La construcción del Estado dentro de la Monarquía Hispánica obedece a causas distintas de aquellas que se dan en otros modelos de Monarquía, todo ello motivado por la especificidad que presenta la que nos ocupa y que responde al ideal bosquejado desde los primeros momentos por el Emperador Carlos, que no es otro que el de “dinastía y credo único”, un ideal que conformará el esquema de pensamiento al que intentarán someterse los distintos sucesores de la Casa de Austria en España. Ese esquema de pensamiento permite ver como unidad lo que no es sino un conglomerado de territorios y una diversidad institucional que conforman el vértice de un problema fundamental: el de preservar las fronteras y con ellas el edificio que representa una monarquía polisindial.

Sobre esta primera caracterización, en cuanto monarquía polisindial, nos encontramos también con la denominación de “monarquía compuesta”. En tal sentido, hay que considerar que las aportaciones de Koenigsberger y de Elliott¹, el cual reconoce la autoría del primero a la hora de enfocar la cuestión, han puesto de relieve la existencia de “estados compuestos”. Para Koenigsberger, la mayoría de los estados del período de tiempo que nos ocupa fueron estados compuestos, es decir, estados separados entre sí por otros estados o por el mar. Dentro de esta noción se incluiría el Estado de los Habsburgo. A su vez, Elliott pone de relieve la continuidad del mismo desde el Emperador Carlos hasta los últimos sucesores de la rama austriaca de los Habsburgo, mientras que cabría decir que en España esa configuración de monarquía compuesta lo será hasta la llegada de Felipe V. La idea, a pesar de la trascendencia que se le ha otorgado en tiempos recientes², no es nueva y se encuentra recogida en la literatura política de los siglos XVI y XVII.

Sin ser el único que se refiere a la composición de la Monarquía, nos encontraríamos al conocido tacitista española Baltasar Álamos de Barrientos, en la singladura finisecular del XVI, el cual marcará una diferencia entre “reinos heredados y conquis-

¹ Destaca Elliott cómo en 1975, en su lección de inauguración de la cátedra de Historia en el King's College de Londres, Koenigsberger habló de “Estado compuesto”, mientras que Conrad Rusell, aplicando el concepto a la historia británica usó el término de “reinos múltiples”, y más recientemente respecto de los anteriores, John Morrill utilizó el término de “aglomeración dinástica”, que Elliott considera poco afortunado. John ELLIOTT: *España, Europa y el mundo de ultramar*, Barcelona, Ed. Taurus, 2010, p. 32.

² En tal sentido, Matthias GLOËL: “La formación de la monarquía hispánica como monarquía compuesta”, *Revista Chilena de Estudios Medievales*, nº 6 (julio-diciembre 2014), pp. 11-28.

tados, y unos y otros en juntos y unidos, o apartados y divididos”³. Álamos analizará además las consecuencias que esta división, institucional y territorial de los reinos, puede acarrear en el sostenimiento de la Monarquía, tema reiterado y constante en los autores del momento, con una peculiaridad por parte del tacitista, y es el estudio de las distintas capas sociales de la población en la Península y en el Nuevo Mundo, lo que no deja de ser un enfoque original para la época⁴.

Respecto de las notas distintivas del Estado⁵, cabría poner de relieve que, todavía en el tiempo que estamos delimitando, siglos XVI y XVII, no era tan claro que el destino final de un Estado o monarquía compuesta fuera el de la unidad; y no lo era si atendemos nuevamente a los escritos de los súbditos de la Monarquía de la Casa de Austria, ya fueran españoles o no, y a las preocupaciones que en ellos se reflejan. En todo caso, la dificultad que entraña el gobierno de una “monarquía compuesta” no fue característica exclusiva de la Hispánica, aunque parece que la percepción que en la misma época de su existencia se tuvo de ella problematiza dicho carácter, cosa que no sucede en otros reinos, como Francia o Inglaterra⁶.

Quienes en ese entonces se refieren a la cuestión, dentro de la amplísima literatura política que en España se encuentra, lo hacen sosteniendo que sólo la figura del monarca es la que asegura la cohesión de los diversos reinos y territorios que configuran una monarquía compuesta. El rey aglutina y da forma a lo que, de otra manera, según se desprende y es sobre todo la preocupación esencial del siglo XVII, serían reinos separados, sin que quepa eludir la posibilidad de que estos vuelvan al marco previo a la unión determinada por los últimos reyes Trastámara. Sin embargo, la dificultad de la “composición” de la Monarquía Hispánica no se produce como consecuencia de la nueva dinastía, de los Austrias, sino como consecuencia de una unidad cimentada en la diferencia institucional, y que producirá, como lógica consecuencia, los problemas de ingobernabilidad en Castilla que atravesará Fernando tras la muerte de la Reina.

La diferencia fundamental que media entre el último cuarto del siglo XV y la nueva dinastía que comenzará en el siglo posterior, es la superación del que fue du-

³ Baltasar ÁLAMOS DE BARRIENTOS: *Discurso político al rey Felipe III, al comienzo de su reinado*, introd. y notas de Modesto SANTOS, Barcelona, Ed. Anthropos-MEC, 1990, p. 4.

⁴ Sobre todo ello, Consuelo MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA: *Preservar la monarquía: el tacitismo político*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2017.

⁵ John ELLIOTT: *España, Europa y el mundo de ultramar...*, p. 33.

⁶ Así lo pone de relieve, en referencia a la literatura política de la época, Xavier GIL PUJOL: “Visión europea de la Monarquía española como Monarquía compuesta, siglos XVI y XVII”, en Conrad RUSSELL y José Andrés GALLEGÓ: *Las Monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Madrid, Ed. Complutense, 1996, p. 68.

rante siglos la cuestión crucial para los reyes hispanos, el problema de la Reconquista. Una vez efectuada ésta, la dinastía de los Austrias tendría otras cuestiones esenciales de las que ocuparse. Hay que recordar además que la mirada al exterior, a la que se vieron abocados los distintos reyes de la Casa de Austria, es previa, consecuencia de las alianzas matrimoniales determinadas por Fernando e Isabel. Por ello, la idea del Imperio que sustenta Carlos y que mantendrán sus sucesores es un mero efecto de una estrategia matrimonial que implicaba ya esa mirada hacia afuera y no hacia dentro, como había tenido que ser necesariamente hasta que se consolida la unidad de España, territorial y religiosamente.

3. LA SINGULARIDAD DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA. LA BATALLA PROPAGANDÍSTICA

¿Qué es lo que hacía entonces característica a la Monarquía Hispánica respecto de otras del momento? El fundamento de la Monarquía es la pretensión de lograr una cohesión interna en un sistema como el de una monarquía compuesta, con una pluralidad de instituciones relativa a una pluralidad de dominios. Si ello se presenta problemáticamente no es tanto porque esta fuera una nota distintiva propia y no compartida por el resto de las monarquías, sino porque la Casa de Austria, o más concretamente la Monarquía Hispánica afrontó, en esa mirada hacia el exterior, un cerco que monarcas anteriores no habían soportado.

Tampoco se trata de que el ideal bosquejado por Carlos pudiera suscitar recelos, inicialmente al menos, en sus relaciones con los demás monarcas –dinastía y credo único–, porque con mayor o menor acierto la defensa dinástica se encontraba ya en el trasunto de la legitimidad tradicional –según señalara Max Weber–, aunque no así la defensa de un credo único, de la fe católica, elemento siempre destacado por los escritores y tratadistas españoles como un modelo no seguido por otros reyes. Desde el erasmismo con un Alfonso de Valdés, que desvela en sus escritos la artimañas y la alianza con el Turco de un Francisco I, el Francés contrapuesto siempre a la honorabilidad de Carlos; hasta mucho más adelante Juan de Mariana y sus críticas de los últimos exponentes de los Valois y de Enrique IV, la exaltación de la Monarquía Hispánica será una constante en tal aspecto. Para el erasmista, la figura de Francisco I “es la de un rey que se huelga con la traición hecha en su provecho”, mientras que la del Rey de Inglaterra, es la de quien “se gobierna por un cardenal y quiere dexar a

la Reina su mujer con quien más de veynte años ha vivido y mover guerra contra el Emperador”⁷.

Cabe decir que no son por tanto los dos pilares del proyecto imperial de Carlos los que convierten en distinta de otras a la Monarquía Hispánica, en el conjunto de “monarquías compuestas”. Tampoco lo será la diversidad institucional que la caracteriza. El primero de los obstáculos al que se enfrenta es, precisamente, que la posible falta de una cohesión interna fuera una debilidad aprovechada por el cerco exterior. Y es el cerco a que es sometida la Monarquía lo que fuerza a repensar el propio ideal imperial y abre un panorama de cuestiones que los diferentes tratadistas políticos quisieron resolver sin tratar de mermar un ápice la extensión de los dominios, pese al carácter crítico con el que muchos de ellos vieron las dimensiones de la propia Monarquía y las sucesivas quiebras de la hacienda por mor del mantenimiento de las fronteras.

El entrelazamiento de las sucesivas crisis que la Casa de Austria tuvo que solventar en su proyección histórica hace, si no imposible, sí por lo menos complejo, deslindar cuál tuvo una mayor importancia a la hora de determinar su mismo devenir.

La extensión de los territorios se muestra desde el mismo momento de la llegada de Carlos a España, en el “Discurso de la Corona”, del Obispo Ruiz de la Mota, pronunciado en nombre de aquél: es el reto esencial al que se enfrenta el recién venido monarca, y ello sin un título legítimo para serlo, viviendo la Reina Juana. El Obispo tratará en el “Discurso” de deshacer los recelos que pudieran despertar tales dimensiones en los restantes monarcas: recalca en varias ocasiones que, puesto que Carlos posee tantos reinos y de los que está tan orgulloso, haciendo especial referencia a Castilla, no le es necesario conquistar otros. No parece, sin embargo, que fuera a bastar con estas palabras para resolver la complejidad de las envidias o miedos que semejante herencia pudiera despertar en las otras monarquías. Si a ello añadimos la obtención de la corona imperial, en la que se verán postergados otros candidatos, la suspicacia ciertamente se agrava.

Desde la perspectiva de un ambiente en el que priman las envidias, los recelos, y la deseada independencia respecto de un autoproclamado tutor que ya posee demasiados reinos, es donde tendríamos que considerar las razones de la alianza entre el incipiente nacionalismo alemán, presente en los príncipes opuestos al Emperador Carlos, y Lutero. El ya mencionado Alfonso de Valdés, excepcional testigo presente en la Dieta de Worms, destacará cómo la Dieta es sólo el comienzo y no el final de Lutero, poniendo de relieve la difusión y eco que tiene el monje entre la nobleza ale-

⁷ Alfonso de VALDÉS: “Diálogo de Mercurio y Carón”, Primer libro, en *Obra Completa*, Madrid, Ediciones de la Fundación José Antonio de Castro, 1996, p. 368.

mana. Lutero será una pieza clave para contrarrestar la fuerza del Emperador, con la pretensión de nivelar la balanza de cara a las exigencias de los príncipes alemanes.

La excepcional coyuntura religiosa, que es el problema del siglo y no sólo el de Carlos, se convierte en el punto de partida para trazar el cuadro de las alianzas y desafecciones que van a marcar la escena política en las siguientes etapas. A la postre, la ruptura religiosa conllevará la fragmentación política, y sobre todo una muy distinta forma de construir el Estado y de justificar la acción de quien gobierna. La quiebra de la unidad religiosa – “Europa la que se atormenta a sí misma”, que lamentará el converso Andrés Laguna, discurso que representa para algunos el último destello del sueño humanista– es el momento propicio y esperado por los distintos enemigos de la Monarquía, hasta ese instante aquietados en sus aspiraciones, pero también el impulso que sirve para dar un nuevo sentido a esa monarquía compuesta, de manera que “la fractura de la Cristiandad entre católicos y reformados imprimió un nuevo sentido a la naturaleza compuesta de las grandes monarquías de la época”⁸.

Ello obligará a la Monarquía Hispánica a redefinir los parámetros en los que debía de consolidar su edificio, tratando de justificar sus acciones no tanto hacia el exterior, donde indudablemente se perdió la batalla propagandística, sino hacia el interior, donde los diversos autores se lanzaron –desde muy diferentes enfoques– al intento de mantener la Monarquía, pensando que su pérdida podía conllevar la desaparición de la identidad nacional, que para entonces ya estaba fuertemente enraizada, de tal forma que hasta en ese imponente poema de *Os Luisiadas*, Camoens proclamará que “españoles somos todos, castellanos y portugueses”.

No podemos detenernos en los efectos nocivos de una propaganda que España no supo frenar o contrarrestar de manera eficaz. Las consecuencias de la propaganda, en forma de libelo, son analizadas, señalando que “si las diferencias políticas internas de la Monarquía española aparecían como algo normal en los informes de los embajadores venecianos a lo largo del siglo XVI, ahora, a finales del siglo, el enorme impacto en la opinión europea de la rebelión holandesa y, en menor medida, del levantamiento aragonés provocó que esas diferencias empezaran a ser vistas como anómalas o contraproducentes, por lo menos bajo Felipe II”⁹.

Esa opinión europea venía condicionada por la enorme difusión de los libelos que tienen su punto álgido en Antonio Pérez. Dentro de la propia España será su *alter ego*, en ciertos aspectos, el ya mencionado Álamos de Barrientos, el que encabece la crítica a la figura de Felipe II, mencionado como “Faraón” en los escritos del tacitista,

⁸ Xavier GIL PUJOL: “Visión europea de la Monarquía española...”, p. 70.

⁹ *Ibid.*, p. 73.

con el objetivo de contraponerlo a las esperanzas depositadas en un nuevo rey, Felipe III, y de paso recabar el perdón de éste. Una contraposición, por tanto, interesada.

4. LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO

Para entonces, a caballo entre dos siglos, y a pesar de esa propaganda adversa y de las críticas de las que algunos se hacen eco y que inundará incluso las crónicas de Luis Cabrera de Córdoba, otro tacitista, sobre el reinado de Felipe II, la propia Monarquía a través de una literatura política ciertamente rica en su diversidad, ya había reflexionado sobre los puntos cruciales de la “composición” y sobre la dualidad Estado-Imperio, que era la coordinada propia y peculiar, tan distinta de las notas definitorias de otras Monarquías compuestas.

Se puede discutir si en esa configuración política que responde al nombre de Monarquía Hispánica hay un modelo o no de construcción estatal o si más bien por sus características y complejidad más que de Estado debiéramos hablar de otro sistema político diverso de aquél y que reúne las notas distintivas que caracterizaron en su desarrollo a la Casa de Austria. En tal sentido, Pérez-Prendes mantiene que la Monarquía Hispánica “no fue un simple conjunto de reinos y otras entidades políticas yuxtapuestas, como frecuentemente se afirma, apoyándose especialmente en la peculiar forma enumerativa de las titulaciones de los reyes en su legislación, sino que tuvo conciencia de ser un único Estado, se autotituló con ese término y tomó como elemento constituyente, tanto en sus principios más generales como en su práctica más concreta, el conjunto de reglas morales elaborado por la teología católica de su tiempo”¹⁰.

Con carácter general, en 1956, F. Chabod se preguntaba si era posible hablar de un Estado del Renacimiento¹¹, de manera que la preocupación en torno a la existencia del Estado late en el trasfondo de la misma naturaleza de las “monarquías compuestas” y no deja de ser una cuestión abierta en todas ellas. Para contestar a esta pregunta planteada por Chabod, y que ha sido en múltiples ocasiones puesta de relieve, habría que remitirse a los elementos que conforman el Estado y el modo en que se presentan en lo que venimos denominando Monarquía Hispánica.

¹⁰ J.M. PÉREZ-PRENDES: “Algo más acerca de los perfiles conceptuales de la Monarquía hispánica”, *Foro. Nueva Época*, 2009, p. 17.

¹¹ F. CHABOD: “Y a-t-il un État de la Renaissance?”, en *Actes du Colloque sur la Renaissance organisée par la Société d'Histoire Moderne*, Colección “De Pétrarque a Descartes”, Tomo III, París, J. Vrin Ed., 1958.

En tal sentido, habría que señalar que el Estado se encuentra ya presente en el modelo institucional de los Reyes Católicos. Tomás y Valiente habla de un verdadero Estado, en referencia a las postrimerías del siglo XV, de manera que es factible destacar la existencia, según el mencionado autor, de una instancia superior de poder, concentrada en la persona del monarca y que actúa a través de unas instituciones que dependen del mismo –órgano consultivo, burocracia, ejército, diplomacia, Hacienda–, pero donde el rey es el vértice de la construcción estatal¹². Por ello, el que tal requisito –la figura del monarca como centro del poder, pero al tiempo asistido por instituciones que también necesariamente remiten a él–, se diera ya desde los Reyes Católicos –ese Fernando al que se refiere Felipe II cuando dice que “a él se lo debemos todo”– marca que el inicio del Estado dentro de la monarquía compuesta hispana se encuentre perfilado antes de la dinastía de los Austrias, que continuarían así la dirección marcada previamente.

La acción política de España en el siglo XVI y su obra sólo puede entenderse en relación a la temprana instauración de una forma política nueva, el Estado moderno¹³. Pero el germen del Estado, o los componentes esenciales del mismo, se daban ya desde los Reyes Católicos.

En momentos de grave tensión política, la que se abre con una crisis dinástica tan característica de Castilla, a la muerte de Isabel y que no consigue resolver la llegada de Carlos a España, la nueva dinastía será salvada *in extremis* institucionalmente, esto es, gracias entre otras cosas a que existen instituciones, más allá de la figura del monarca, sobre las cuales se afianza el Estado. Claramente es así en el caso del Dr. Galíndez de Carvajal, Presidente del Consejo Real, que una vez proclamado Carlos como Rey, viviendo Juana, solventa el problema de la legitimidad del título real elaborando un documento que resuelva las dudas y donde acude a los antecedentes históricos y a los casos similares en los que ha funcionado una cotitularidad del poder real.

El Dr. Galíndez es un personaje destacado en el reinado de los Reyes Católicos, a la sombra de los cuales había realizado su carrera dentro de la administración. Jurista y catedrático, puede decirse que se encuentra en la estela de los secretarios que van a tener tanta importancia en los reinados posteriores y que suponen una nueva forma de gobernar, al servicio del poder real, pero sin haber sido seleccionados en virtud de su linaje, sino de su conocimiento acerca de la nueva forma de entender la política: una

¹² Francisco TOMÁS Y VALIENTE: “El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII”, en José M^o Jover ZAMORA (dir.): *Historia de España Menéndez Pidal*, Tomo XXV *La España de Felipe IV*, Madrid, Espasa-Calpe, 1982, pp. 5 y 6.

¹³ José Antonio MARAVALL: *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV al XVII*, Tomo I, Madrid, Ed. Revista de Occidente, 1972, pp. 24 y 25.

nueva ciencia que necesita de la experiencia como método de selección de quienes se hallan al servicio del monarca. La experiencia, por otro lado, se adquiere a través de una formación y preparación técnica para la que ya no contará como elemento decisivo la prosapia de los apellidos.

Lógicamente, ese modo de entender la acción de gobierno habría de despertar controversias en un mundo en el cual todavía cabía hablar de una cierta relación entre política y moral, y donde la prudencia en materia del ejercicio de gobierno venía condicionada por los fines a los que éste se dirigía. La política empezaba a verse ya, desde finales del siglo XV, como un juego que exigía reglas propias de actuación, pero en el ámbito de la Monarquía Hispánica el tablero en el que se movían las piezas de una Europa fragmentada no podía dissociarse de la necesidad de una ortodoxia moral, en defensa de la cual España sacrificará desde luego su hacienda y las relaciones con el resto de las naciones. Al llegar Carlos a España ya había esbozado los fundamentos que tenían que regir su gobierno, y la idea de mantener el “credo único” como soporte del poder se convierte en una exigencia fundamental para comprender el marco de construcción en el cual se desenvuelve el Estado moderno dentro de la Monarquía Hispánica.

La literatura política de los siglos XVI y XVII cobra precisamente relevancia por esta dificultad, la de moverse en un terreno donde la política no sería el único elemento a considerar. La configuración acerca de lo que había de ser el Estado o del camino por el cual habría de conducirse viene marcado por elementos que no se dan en las restantes monarquías. Es cierto que la política adquiere un carácter técnico y establece una serie de medios en los que no siempre prima la ortodoxia moral que, al menos aparentemente, es una de las piezas de la Monarquía. Pero en el caso que nos ocupa, la defensa de esta, tratando siempre de conservar los territorios sobre los que asienta su dominio, tendrá que ir de la mano del mantenimiento de la fe católica, no tanto porque haya una creencia firme por parte de los Austrias, cosa que pienso es incuestionable, sino también y principalmente porque constituye un elemento de cohesión interna que afianza el poder real.

A diferencia de otras monarquías, para las que mantener la unidad religiosa supuso un problema inherente a las sucesivas crisis por las que atravesaron en su desenvolvimiento, la Monarquía Hispánica –algunos dirán que mediante un férreo control de las conciencias– consiguió sostener la unidad religiosa, en el ámbito de los reinos cercanos –siguiendo la terminología utilizada por Álamos de Barrientos–, mientras que en los reinos alejados la disidencia fue aprovechada, tanto por los enemigos exteriores, como por las primeras muestras de un nacionalismo que rechazaba la tutela

del Imperio. La alianza entre los “reformados” y el nacionalismo aparece clara en las llamadas Provincias Rebeldes y entre los príncipes alemanes que rechazan esa idea de una Monarquía Universal que se encuentra entre las aspiraciones del Emperador Carlos, según diseñara a su vez el cardenal Gattinara.

Por todas estas razones parecía esencial que los reinos cercanos, epicentro del sistema político establecido por los Austrias, se cerraran alrededor de una ortodoxia que era necesaria para garantizar la continuidad del esquema político que debía de regir los destinos de la Monarquía. La cuestión, sin embargo, eludiendo la simplificación, no era meramente religiosa, sino profundamente política, dentro de ese nuevo modo de explicar la política, como el “arte de gobernar” o “norte de príncipes”, por utilizar dos de las expresiones que tuvieron fortuna a finales del siglo XVI y en el primer cuarto del siglo posterior.

La idea de la unidad religiosa como instrumento para la unidad política y la preservación de la Monarquía es un elemento presente desde el reinado anterior. El Embajador de la *Signoria* de Florencia, Guicciardini, nos dirá que dos acontecimientos –la expulsión de los judíos y la conversión de los infieles y herejes– y la pieza institucional necesaria como es la Inquisición, constituyen una medida ejemplarizante para la salud política de la unidad apenas conseguida. Díez del Corral, en ese estudio donde contrapone el pensamiento de los dos destacados florentinos de la época, destaca cómo, a su vez, Maquiavelo insiste en repetidas ocasiones en la utilización por el Rey Católico de la religión al servicio de sus intereses políticos, sin que ello le merezca reproches¹⁴. Por otro lado, “el título de Reyes Católicos tenía, pues, *ab origine* un sentido político-religioso, y así lo entendieron doña Isabel y don Fernando, que pasaron, en una auténtica *conversio*, de una política de convivencia y tolerancia frente a los súbditos en materia religiosa, cara a sus antecesores, a otra de estricta e interesada ortodoxia tanto en la esfera interior como en la internacional”¹⁵.

Así pues, si Fernando de Aragón supedita la religión a su política, siguiendo el parecer de Maquiavelo, en lo que no era desde luego un elemento extraño en la caracterización del poder real para sus coetáneos, a lo largo del siglo XVI la Casa de Austria tuvo que utilizar la religión como un instrumento para asegurar la cohesión de la estructura política compleja en la cual consistía la Monarquía, pero esa utilización no supondría *de facto* una instrumentalización, sino el ser conscientes de la verdadera imbricación entre aquélla y la catolicidad.

¹⁴ Luis DÍEZ DEL CORRAL: *La Monarquía hispánica en el pensamiento político europeo, De Maquiavelo a Humboldt*, Madrid, Ed.Revista de Occidente, 1976, p. 125.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 125-126.

Fernando será para Maquiavelo casi un príncipe nuevo, “porque de rey débil que era se convirtió guiado por la astucia y la fortuna más que por el saber y la prudencia, en el primer rey de la Cristiandad: si consideramos sus acciones, las encontraremos todas sumamente grandes y algunas extraordinarias”; y sigue, después de hacer mención a la toma de Granada, como fundamento de su reino, y la utilización de la nobleza castellana en dicha conquista, que así la mantenía distraída de hacer innovaciones –nobleza levantisca, tal parece decirnos el florentino–; que supo mantener ejércitos con el dinero de la Iglesia y del pueblo, formando tropas que le atrajeron mucha gloria. Alegando siempre el pretexto de la religión, expulsó a los moros de su reino, atacó África, acometió la empresa de Italia y atacó Francia. Con todas estas acciones, que han admirado a sus súbitos, y que de alguna forma les ha ocupado, no ha dado espacio a los hombres para que urdiesen algo contra él¹⁶.

Por ello, la política o arte de gobernar debía de presentar una impronta singular, de forma que no entrara en conflicto con la ortodoxia que había de ser pieza indiscutible en el sostenimiento del Estado. Encontrar una vía propia para la política, sin entrar en contradicción con la ortodoxia, es la opción por la que ha de decantarse la literatura política del momento, problema político y ético, que dará lugar a soluciones que al modo de arbitrios se ofrecen a la Monarquía. Problema incluso para reflexionar sobre el modelo de Monarquía que forma la estructura política de la Casa de Austria, tanto en el marco interno como en las relaciones que sustenta contra otras naciones, y clave para comprender la singularidad de una construcción política ceñida esencialmente a dos siglos.

5. LA RAZÓN DE ESTADO EN EL SENO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Si la razón de Estado se convierte en la idea central de la preservación del poder real, como una nota común a las distintas Monarquías, en España vendría a dar empuje a un debate propio en torno a la propia herramienta escogida. Qué había de entenderse por razón de Estado y si esta cabía en el fluir histórico de la Monarquía representó, en sí mismo, el núcleo de las digresiones que los distintos autores realizan en los momentos más cruciales por los que aquélla atraviesa. Momentos de incertidumbre, de falta de unión entre los diversos componentes de la estructura social de la época, atenazados además por una crisis institucional y económica, aprovechada desde el exterior no sólo por la proliferación de los enemigos a los que se enfrenta la

¹⁶ Nicolás MAQUIAVELO: *El Príncipe*, Cap. XXI, Barcelona, Ed. Círculo de Lectores, 1979, pp.143-144.

dinastía, y con ella España, sino también por la utilización de una propaganda cuyo efecto había de sentirse incluso en el interior de los reinos, y a la cual no se supo responder de una forma eficaz, o más bien a través de las mismas armas de aquellos que cercaban las fronteras de la Monarquía.

En un muy interesante estudio sobre esta cuestión, se ha señalado cómo la causa de la propaganda antiespañola no debe de encontrarse en tratar de influir en las relaciones exteriores, sino más bien con la intención de contrarrestar los apoyos que la Monarquía Hispánica pudiera prestar a aquellos súbditos de otras –Inglaterra o Francia– que no encajaban en la cohesión político-religiosa que los monarcas pretendían: “el rechazo explícito del modelo hispánico que supuso la Leyenda Negra, lejos de evidenciar la debilidad o la inoportunidad de la hegemonía hispana, lo que muestra es precisamente lo contrario, la enorme fortaleza que ésta tuvo en tanto que fue capaz de movilizar apoyos sólidos en el interior de sus tradicionales enemigos”¹⁷.

No podemos detenernos en muchas de las cuestiones que este planteamiento suscita, pero sí resulta oportuno reseñar, al hilo del enfoque que sostenemos, que hubo un modelo hispánico presente en la Monarquía que nos ocupa y que, desde luego, el mismo no fue un castillo derruido en sus cimientos, sino un imponente edificio de cuya fortaleza, asediada y cercada, no puede dudarse sin poner en cuestión la misma creación de la nación española como un conjunto orgánico, jurídico y social, a pesar de esa pluralidad institucional que reconocía la diversidad de los reinos, y lo que todos ellos aportaban en cuanto dispares al sustrato común. Sólo en épocas bien recientes se ha dudado de la existencia de España como concepto nacional y se ha vinculado, en una estrechez de miras sin parangón, el patriotismo a un mero texto jurídico. La literatura política de la época en que transcurrió el devenir de la Monarquía, y los españoles y aquellos súbditos –flamencos como Justo Lipsio– que provenían de otros territorios de la Monarquía, tenían muy clara la existencia de un marco jurídico-social y también político-religioso, cuyos componentes estaban también presentes en otros modelos estatales del momento.

Que la Monarquía Hispánica fuera supranacional, en virtud de los distintos reinos, y confesional, como destacara Manuel Fernández Álvarez, con la pluralidad institucional determinada por los consejos, no excluye la potestad real: un rey que reina y gobierna y que por ello mismo pretende construir las bases de un Estado, cuyos antecedentes inmediatos se encuentran en Fernando e Isabel, pero cuyo desarrollo

¹⁷ José Javier RUÍZ IBÁÑEZ: “Inventar una monarquía doblemente católica. Los partidarios de Felipe II en Europa y su visión de la hegemonía española”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 34 (2008), p. 94.

está muy presente en Carlos y Felipe, sin que podamos concluir, a pesar del fenómeno del valimiento –fenómeno existente en otros monarcas coetáneos a Felipe III y Felipe IV–, que la maquinaria estatal se paralizase en el siglo posterior, aunque cierto es que la preocupación por el declive de la Monarquía estará ya atenazando las conciencias de los pensadores políticos.

Así, se ha podido decir¹⁸ que el carácter de Monarquía polisinodial y el respeto que a dicha pluralidad jurídico-institucional mostraron claramente los llamados, no sin cierta simplificación de las cosas, Austrias mayores, y que mantuvieron también en lo esencial los posteriores, sirve para otorgar a la Monarquía Hispánica el carácter más que de absoluta, de monarquía autoritaria. Sobre esta forma de entender la Monarquía ya subrayó Ranke, en su momento, que el Imperio español estaba fundado sobre la libertad de los particulares, mientras que dicha caracterización no podía hacerse de otros Imperio donde primaba la voluntad del príncipe como señor absoluto. Como tal, la potestad real se ejerció en los ámbitos en que debía de hacerse, mientras que en otros se siguió funcionando a través de los consejos, a los que ya desde el propio Carlos se habían incorporado esos secretarios, cuyos conocimientos técnicos les situaban en una posición de primacía por encima de la nobleza.

La Monarquía Hispánica creó un modelo de Estado propio, por su especial singularidad, no sólo por ser monarquía compuesta como hemos visto, sino también porque como explicaba Maravall: “la ampliación del ámbito terrestre y la necesidad de cambiar la concepción de éste según las exigencias de un sistema de pluralidad de Estados, son circunstancias que explican la doble aportación española a la formación del Estado moderno y a la construcción de un universo económico y político nuevo”¹⁹. Siendo tales las notas distintivas que determinan el modelo de Estado de la Monarquía Hispánica, resulta evidente que la doble aportación reseñada había de toparse con la política, que entonces ya se entiende no como una concepción teórica, sino como un ejercicio práctico puesto que buscaba consolidar la estructura estatal.

Y dentro de esa consolidación del Estado, pero también en el mismo ámbito de acción de la política, cabe situar la “razón de Estado”, convertida en el *modus operandi* del pensamiento político que habría de germinar y difundirse a lo largo del siglo XVI. No resulta fácil otorgar univocidad a un concepto que con el paso del tiempo ha ido, cada vez más, desligándose de su sentido originario, ni tampoco resulta claro cuál fuera éste, si el otorgado por Maquiavelo o el más difundido en España por los

¹⁸ Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ: “Los Austrias mayores, ¿monarquía autoritaria o absoluta?”, *Studia Histórica: Historia Moderna*, vol. 3, 1985, p. 10.

¹⁹ José Antonio MARAVALL: *Estado moderno y mentalidad social...*, p. 200.

tacitistas, después de la introducción del término por Giovanni Botero, o incluso la dualidad que se muestra en el jesuita Rivadeneira, que no se opone a la “razón de Estado”, sino que establece una dualidad: la “razón de Estado” verdadera por oposición a la falsa, siendo ésta la que “del estado hace religión”, que sin embargo parece no darse en España, pero sí en Francia.

Cerrar la razón de Estado en el marco de la ortodoxia es lo que importa en el providencialismo mesiánico que se da en Rivadeneira, que a la postre concluye en una descalificación de la política, pero que “no pudo evitar sin embargo que el rechazo de esa nueva orientación diese paso a una reflexión sobre lo político en términos de *“Arte dello stato”*, situándose así en el mismo terreno en el que Maquiavelo la había planteado”²⁰. El término proviene del ya mencionado embajador de la *Signoria* de Florencia, Guicciardini, y se difunde a través del libro de Botero, *Della ragion di Stato*, de 1589, traducido al español por Antonio de Herrera en 1593.

En la necesaria contraposición entre los dos florentinos que tanto se ocuparon de España y de sus reyes, cabe establecer una diferencia fundamental, porque Guicciardini “discrepaba de la tendencia maquiavélica a remontar de lo particular a lo general, pues su camino era el inverso: descender de lo general a los casos particulares, dejándose llevar por un empirismo que le impedía todo vuelo especulativo”²¹.

A pesar de la distinta metodología, lo importante es que de alguna u otra forma, el maquiavelismo ya había triunfado en su diseño de la política, que exige ver claramente cómo tiene que ser el príncipe si quiere conservar el poder. Dirá Maquiavelo que “es necesario que el príncipe sea tan prudente, que sepa evitar la infamia de los vicios que le harían perder el Estado, y preservarse, si le es posible, de los que no se lo harían perder; pero, si no puede, estará obligado a menos reserva abandonándose a ellos. Sin embargo, no tema incurrir en la infamia de aquellos vicios sin los cuales difícilmente pueda salvar el Estado; porque, si se pesa bien todo, se encontrará que algunas cosas que parecen virtudes, si las observa serán su ruina, y que otras que parecen vicios, siguiéndolas, le proporcionarán su seguridad y su bienestar”²². Se trata de la acomodación de los principios a una realidad práctica inmediata, donde ya nada es bueno o malo en sí mismo, sino en relación a la finalidad que se persigue: la conservación de los dominios sobre los que se asienta el poder real.

²⁰ Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO: “Entre la Razón Católica y la Razón de Estado: Senderos de la Raison Politique en la Monarquía Española”, *Transitions. Journal of Franco-Iberian Studies*, vol. 5 (2009), p. 101.

²¹ Luis DÍEZ DEL CORRAL: *La Monarquía hispánica en el pensamiento político europeo...*, p. 105.

²² Nicolás MAQUIAVELO: *El Príncipe...* Cap. XV, p. 123.

La influencia de Maquiavelo en la nueva justificación de la política, en su sentido moderno, si bien no pudo quedar totalmente oscurecida, como se pretendía por quienes defendían la “verdadera” razón de Estado, tuvo que ceder el paso a otros nombres, como el del propio Botero, o el de Tácito como modelo de historiador. Aquel de quien escribiera Bodino que fue el primer autor que dijera algo nuevo sobre el Estado, después de 1200 años de barbarie, estaría en un segundo plano, no obstante siendo su pensamiento el que centre el debate intelectual de los dos siglos en que se desarrolló la Casa de Austria. A medida además que se avanza en el siglo XVI, conforme el cerco exterior se estrecha y se cierra en una situación asfixiante, buscar los medios para asegurar el mantenimiento de aquella convierte el tema de la razón de Estado en el motor del pensamiento político y aún de la *real politique*, la que se desenvuelve en los consejos, en las cancillerías y en las embajadas.

Para algunos, la auténtica significación de la razón de Estado se encuentra “ligada a una concepción estratégica de la acción política y que sólo funciona como mecanismo de justificación de las transgresiones cuando se asocia a un saber técnico sobre la política”²³. Todavía hoy los autores se afanan en sostener cuál es el sentido de la política en Maquiavelo y si verdaderamente la razón de Estado tendría el carácter de un medio de justificación de las posibles acciones, esas que terminan separando ética y política. En todo caso, parece claro que la razón de Estado disociada de la finalidad a la que sirve pierde la impronta con la que nace. La justificación de los instrumentos y de las transgresiones –según sostiene Rafael del Águila– vienen determinados por la existencia de un orden superior, orden ligado a la existencia del Estado como garante de la vida en comunidad.

Sin embargo, cabe objetar a esta propuesta que el tema no acaba aquí, porque la problemática de las relaciones entre ética y política, o incluso la posibilidad de concebir a esta última sin vínculo alguno con la primera, ha de conducir necesariamente a lo que deba entenderse como Estado. Esa garantía de la vida en comunidad es propia y característica de la república, de modo que adquiere la misma significación que le otorgara Cicerón: junto con la comunidad de intereses, la voluntad de vivir según el Derecho.

Pero resulta evidente que el príncipe del siglo XVI, o por lo menos la Monarquía Hispánica, habría de enfrentarse al dilema que plantea el siglo, en una nueva mentalidad respecto de lo que haya de ser la política y de las herramientas que ésta precisa para la conservación del Estado. Hasta dónde llegar en la transgresión, en lo

²³ Rafael DEL ÁGUILA: “Política, derecho y razón de Estado”, *Revista Española de Ciencia Política*, nº3 (octubre 2000), p. 16.

que haya de ser legítimo porque la política así lo determina, o aquello que haya de ser censurable porque existe otro orden superior al del propio Estado, es la diferencia que va entre la “verdadera” y la “falsa” razón de Estado. Y el pensamiento de la época tuvo que oscilar necesariamente entre esos dos polos, porque las coordenadas de la Monarquía Hispánica no permitían optar claramente por la propuesta de una razón de Estado que en sí misma justificara cualquier medio para lograr el fin establecido²⁴.

El mismo Felipe II, cuya corte será tacitista, como la del Emperador había sido erasmista, se aparta de la estricta continuidad del pensamiento del florentino. En las instrucciones dadas para la educación de su sucesor²⁵, y que se dirigen al tutor del príncipe y futuro Felipe III, García de Loaysa, señala el Rey Prudente tres deberes que vincula al oficio real y que solo pueden entenderse en el contexto de la Monarquía Hispánica: primeramente, la defensa de la fe, que supone la conservación de la fe católica en todos los territorios de la Monarquía. El príncipe, en el caso que nos ocupa ha de ser antes que príncipe político, príncipe cristiano.

Algunos de los diversos acontecimientos que jalonan el reinado de Felipe III, según interpreta la misma literatura política de la época, han de verse desde la imagen de un “príncipe cristiano”: la ayuda que se presta a los católicos irlandeses, que se paga con la derrota de la flota por la ineficacia del capitán de la misma Juan del Águila, se analizará desde esa visión; lo mismo sucederá con la expulsión de los moriscos, que intenta mantener la cohesión religiosa, aunque indudablemente tiene un tinte político, el de evitar un levantamiento como el de las Alpujarras y el posible concierto con los enemigos de la Monarquía. Otros hechos, de los que jalonan este reinado, sitúan la cuestión religiosa en un segundo plano, como el de la paz del Archiduque Alberto con las Provincias Rebeldes. Hay que recordar a este respecto que en el mismo terreno de la prudencia política, Felipe II le había dado a su sucesor, por lo menos intencionalmente, la posibilidad de tener unas mejores condiciones para el desarrollo de su reinado, a través del Tratado de Vervins, política que continuará Felipe III mediante la *Pax Hispanica*, “que implica un verdadero compromiso del Rey y del duque de Lerma ‘por la pacificación de la cristiandad’ para asegurar la propia conservación de la Monarquía Católica sin renunciar a su posición hegemónica, pero consciente de

²⁴ No todos lo ven así. El mismo Rafael del Águila considera que “el poder justificador de la religión hace que las transgresiones puedan alcanzar niveles de crueldad realmente altos (la Inquisición o las guerras religiosas, por poner un par de ejemplos) pero se mantengan fuertemente legitimadas por la fuerza de la ley divina”. Rafael DEL ÁGUILA: “Política, derecho y razón de Estado”..., p. 18.

²⁵ Se encuentran recogidas en Antonio FEROS: *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Ed. Marcial Pons, 2002, pp. 52-53.

los propios límites, de sus prioridades estratégicas y de los equilibrios necesarios para evitar o contener nuevos conflictos”²⁶.

El segundo de los deberes del monarca, según Felipe II, es el de no dejarse arrastrar por sus deseos y pasiones, incidiendo en el desarrollo de la templanza y prudencia. Parece, por tanto, alejarse de las recomendaciones que da Maquiavelo, donde el desempeño de las virtudes o lo que pudiera interpretarse como vicios, han de serlo desde la finalidad señalada, la conservación del Estado. La prudencia en política, sin embargo, es algo más que el ejercicio de una virtud moral. En Felipe II, al hilo de las instrucciones, el gobernante prudente distingue claramente el bien que debe hacerse del mal que debe evitarse, en consonancia con un discurso netamente escolástico, pero la política exige la adecuación de la recta intención a un problema también esencialmente político, la conservación del Estado. Para no entrar en controversia con la moral, y sin apartarse de una ortodoxia político-religiosa que es precisa para el mantenimiento del poder real, la corte de Felipe II se deriva por el terreno, más asumible, del tacitismo, que para algunos es una suerte de maquiavelismo disfrazado. El debate, sin embargo, ya estaba centrado, a pesar de Ribadeneira, en otro ámbito distinto del de la estricta misión religiosa que el jesuita español quiere atribuir a la Monarquía Hispánica. Aun reconociendo el papel que a esa ortodoxia le cupo en el desempeño de la Casa de Austria, la política, la conveniencia política, es decir, la vía inaugurada por Maquiavelo, parecía marcar el discurrir de los tiempos.

De ello da verdadera expresión el tercero de los deberes, que quiere hacer llegar a su sucesor Felipe II, el de ocuparse del estudio y de la administración de los asuntos públicos, con la ayuda de buenos consejeros. Quienes hayan de ser buenos consejeros se sitúan en el terreno de una política apegada a la realidad de los hechos y en la que prima la experiencia. La Junta de Gobierno que establece Felipe II –que contará, entre otros personajes cuya experiencia política es determinante, Juan de Idiáquez, Cristóbal Moura, Mateo Vázquez, o el Archiduque Alberto–, demuestra que ya no basta la fidelidad a la figura del rey, y se precisan otras cualidades que forman parte de la nueva ciencia de la política. Si esa línea se interrumpe con el fenómeno del valimiento o es una mera derivación de ella es otra de las muchas cuestiones que podrían analizarse.

El maquiavelismo ya había instaurado, para finales del XVI, ese otro 98 de la historia de España, una diversa orientación de pensamiento, que enmarca el gobierno de las naciones en un cuadro alejado de los márgenes del pensamiento escolástico,

²⁶ Bernardo José GARCÍA GARCÍA: “La Pax Hispanica: una política de conservación”, en José MARTÍNEZ MILLÁN y M^a Antonietta VISCEGLIA (dirs.): *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, Vol. IV, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, pp. 1218-1219.

aunque con cuidado en no desmarcarse claramente del mismo por lo menos en los dominios de la Monarquía.

A partir de Maquiavelo, nos moveremos en el ámbito de un pragmatismo y mecanicismo, como subraya Maravall: mecanicismo que inundará indudablemente en siglos posteriores, a partir del XVIII, la misma forma de concebir y de entender el Derecho. A quien se comporta de esa forma²⁷, se le dará el nombre por antonomasia de “político” y a su forma de comportarse “razón de Estado”. Con ello, creemos que se da la exacta significación que adquiere la influencia de Maquiavelo y del maquiavelismo: habrá una cierta racionalización de la conducta con la pretensión de alcanzar unos objetivos medidos utilitariamente. Lo esencial entonces será aprender el oficio de la política, de manera que “la prudencia y maña de Estado”²⁸, como sostuviera Álamos de Barrientos, esto es, la experiencia, resulta ser la primera de las cualidades que debe de tener quien sirve a la Monarquía: experiencia y conocimiento que se adquieren; la una a través de los distintos puestos que forman parte de la administración; y el otro, formando parte del cuerpo de letrados, que van a ir engrosando el cuerpo de dicha administración.

El pensamiento político, en los dominios de la Monarquía pretenderá, como hemos señalado, encontrar un camino para la política sin entrar en colisión con la ortodoxia moral que había de sostenerse y que es también el elemento que garantiza la cohesión interna. El género del análisis político se centrará no en una especulación de carácter teórico, sino en un problema tangible y que a todos inquieta: qué ha de hacerse para la conservación de la Monarquía, teniendo en cuenta que la destrucción de ésta traería consigo la de la nación, en una suerte de identidad que no podía ni debía soslayarse.

Botero adaptará el discurso de Maquiavelo de forma más acorde con las exigencias que se plantean, acorde con unos principios morales que, sin embargo, tenían un carácter secundario en los escritos del florentino. Para el jesuita, por el contrario, la razón de Estado ha de ser la noticia acerca de los medios convenientes para fundar, conservar y engrandecer un señorío. Sin embargo, si la política es ya una ciencia práctica, los diversos acontecimientos históricos por los que atraviesa la Monarquía pueden analizarse a la luz de esta nueva mentalidad, la que asegura la conservación de los dominios y donde, en ocasiones, es factible utilizar esa vía nueva inaugurada

²⁷ José Antonio MARAVALL: “La cuestión del maquiavelismo y el significado de la voz ‘estadista’, en *Estudios de historia del pensamiento español*, Serie Tercera. *El siglo del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, 102.

²⁸ Baltasar ÁLAMOS DE BARRIENTOS: *Discurso político al rey Felipe III...*, p. 68.

por Maquiavelo, pero que debe prescindir de éste y encontrar un camino alternativo. Botero establecerá que el príncipe no puede contradecir las leyes divinas, apoyándose en ninguna razón de Estado.

En coherencia con dicho planteamiento, se ha subrayado que “sin un título imperial como su padre y sin visión trascendental de un imperio cristiano universal, a Felipe II le quedó únicamente una justificación para su imperio español: la defensa de la Iglesia católica, esta defensa y la razón de estado española tendían a ser una misma cosa”²⁹. Nos encontramos ante una simplificación de la cuestión: la defensa de la fe católica es una pieza angular del sistema de gobierno de la Monarquía, pero no es el único de los elementos a tener en cuenta. Sin esa defensa de la fe que asumen indudablemente los monarcas españoles, su transcurrir histórico habría sido más pacífico, pero creemos que igualmente habría atraído el recelo de las otras Monarquías. Entrado ya el siglo XVII, la dificultad no vendrá dada únicamente por mantener la fe en los dominios sometidos a la Monarquía, sino por el hecho de que, aprovechándose de la ruptura religiosa, los enemigos de aquélla buscan en el fraccionamiento que destruye a Europa una herramienta para socavar sus cimientos.

Por ello, sin despegarse de la ortodoxia o, por lo menos, sin pretender un enfrentamiento abierto con la misma, la idea de la razón de Estado trató de encontrar una línea diversa de la marcada por la dualidad entre la Contrarreforma y Maquiavelo, introduciendo a Tácito como modelo de historiador, que apela a la experiencia de los hombres de gobierno y que no entra en el ámbito de las conciencias. Servir con eficacia al Estado se convierte en el núcleo fundamental del tacitismo, y a ello se consagraron personajes que se encuentran en los mismos aledaños del poder, desde Luis Cabrera de Córdoba hasta Antonio Pérez y su trasunto Álamos de Barrientos. Se ha considerado de esta forma que la verdadera oposición a la Contrarreforma viene determinada por el tacitismo, más que por el maquiavelismo. A través de Tácito se disolverán las dificultades que el pensamiento del florentino suscitaba en un contexto de ortodoxia moral.

Donde la influencia de Maquiavelo no podía llegar, pudo hacerlo el tacitismo como una forma neutral y aséptica de explicar la política y la razón de Estado, sin entrar en una polémica siempre difícil de solventar en el marco de los siglos XVI y XVII. Mientras que el maquiavelismo pretendía establecer una línea de separación entre ética y política, el tacitismo –o más bien si se quiere la forma netamente hispana de hacer maquiavelismo sin Maquiavelo–, establece una autonomía entre ambas desde otra perspectiva, sin entrar en los problemas morales que conlleva la posible

²⁹ Helmut Georg KOENIGSBERGER: *Europa en el siglo XVI*, Madrid, Ed. Aguilar, 1974, p. 256.

transgresión de los principios. La política, conjunto de reglas técnicas ligada a la conservación del Estado, encuentra en el realismo pragmático de Tácito el referente para un periodo de tiempo muy concreto, a caballo entre el siglo XVI y el XVII.

Ese empirismo en materia de gobierno que representa el tacitismo, según lo calificara Maravall, constituye la genuina aportación española a la razón de Estado. El Estado que exige, cada vez más, un sistema integrado por los consejos, los instrumentos y los medios para la obtención de la finalidad, encontrará en tal pensamiento la acción motora que no entra en el terreno siempre escabroso de las consideraciones morales. La conservación del Estado exigirá, en ocasiones, desvincularse de los principios morales, pero sin entrar en abierta contradicción con los mismos. Bordeando los límites de la ortodoxia religiosa, el tacitismo intentará construir un naturalismo político, aconsejándole al príncipe sobre cómo ha de conducirse en el gobierno de los reinos y en sus relaciones con las otras monarquías. Ahora ya el príncipe religioso –de aquellas instrucciones dadas por Felipe II– cede el puesto a un príncipe político, pero de una forma solapada, sin entrar en una confrontación.

Así los consejos, en forma de aforismos de Álamos de Barrientos, no pretenden desvirtuar el contexto de observancia religiosa que domina la situación. Muy al contrario, dan por hecho que esa estructura, que es también un elemento de cohesión social, ha de mantenerse para no trasladar al centro de las decisiones del Monarca, en el propio núcleo de los reinos peninsulares, las circunstancias que se dan en otros dominios. El compromiso con la religión, que es una de las claves de la Monarquía, es aprovechada por el tacitismo para formular una verdadera o buena razón de Estado, para la cual sin embargo la religión es una herramienta, un medio al servicio de los intereses de la política.

La razón de Estado que así viene formulada tiene la fortuna de encuadrarse en el marco de aquello que se considera también fundamental para la preservación de la Monarquía y para la unidad entre los reinos. Descendiendo de lo general a lo particular, el tacitismo pretenderá analizar los problemas concretos y darles una solución desde la experiencia política de los hombres que se han destacado por su servicio a la Monarquía.

Por ello, esa aportación española a la razón de Estado será la ocasión en la que se embarcó la literatura política del momento, para crear y justificar un sistema que no tenía paragón con ninguno de sus coetáneos. Aun teniendo esa peculiaridad de monarquía compuesta, al igual que otros modelos nacionales, las especiales coordinadas que marcan a la Monarquía Hispánica permitieron diseñar la razón de Estado desde una visión propia de la política. Obligados a vivir mirando hacia un horizonte más

amplio que el de otros monarcas, o incluso trascendiendo el presente inmediato, el pensamiento político tuvo que retorcer el sentido inicial que la nueva ciencia empírica tenía y diseñar la acción de gobierno de forma que no contradijera aquel elemento que garantizaba la cohesión interna.

Preservar la Monarquía era la finalidad, pero este mismo fin no podía ni debía alcanzarse si se la despojaba de sus notas distintivas. La razón de Estado, como dijera aquel gran crítico de Maquiavelo que fue Baltasar Gracián, en otro caso se convertiría en la razón de establo.

Mayo 2019

Aceptado: Julio 2019